



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2025

VISTO la Resolución N° 2423/15 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional La Rioja a implementar la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Ing. Horacio Ernesto AMBROSINI, al Director, Dr. Hernán Javier ROJAS, y a la Co-Directora de Tesis, Dra. Gabriela Alejandra GALLARDO.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de tesis denominado “Biorremediación de suelos contaminados con hidrocarburos en obras viales en la provincia de La Rioja – Argentina”



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

presentado por el Ing. Horacio Ernesto AMBROSINI (DNI 24.631.476), aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional La Rioja.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Hernán Javier ROJAS (DNI 26.972.388) como Director, y a la Dra. Gabriela Alejandra GALLARDO (DNI 22.073.161) como Co-Directora de la Tesis mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 2423/15 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1253/2025

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.